

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1993.-

Visto el trámite para la adquisición de los inmuebles -propiedad del ex-Banco Argenfe- ubicados en las calles Montevideo 477/83/87 y Lavalle 1580/82/88/90 de esta ciudad destinados a cuatro juzgados en lo Correccional y

Considerando:

Que sobre el particular esta Corte ha venido autorizando las gestiones respectivas ante el Banco Central de la República Argentina, a través de las resoluciones nros. 764/93, 865/93 y 983/93 con comunicación al Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 donde tramita la quiebra respectiva.-

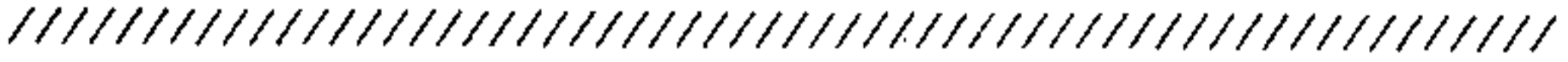
Que las reservas observadas por las condiciones de venta, advertidas además por la Escribanía General del Gobierno de la Nación, en lo que hace a la falta de garantías de los vicios redhibitorios y la evicción, como así también la situación de una unidad en el edificio con frente a Montevideo 471 vinculada al mismo pese a no formar parte del activo en realización, no han podido ser superadas; preocupaciones éstas que fueron oportunamente puestas de manifiesto a las propias autoridades del ente bancario central.-

Que ante estas circunstancias el Tribunal,

RESUELVE:

1º) Desistir de la operación en curso para la adquisición de los citados inmuebles, dejando sin efecto las resoluciones nros. 764/93, 865/93 y 983/93 dictadas oportunamente.-

////////////////////////////////////



2º) Comunicar lo resuelto al Banco Central de República Argentina, al señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado nº 12, a la Escribanía General del Gobierno de la Nación a la que se agradece su colaboración y a la Subsecretaría de Administración a los fines de su competencia.-

3º) Regístrese y fecho archívese.-

RODOLFO C. BARRA

ANTONIO BOGGIANO

CARLOS S. FAYT

AUGUSTO CESAR DEL RIO

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

MARIANO A. CATAGNA MARTINEZ

JULIO S. NAZARENO

EDUARDO MOLINE O'CONNOR

RICARDO LEVENE (H)